



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



Imag.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 089 – 2024 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG

Huánuco, 26 de marzo de 2024.

VISTO:

El Memorandum N° 432-2024-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG, de fecha 25 de marzo de 2024 de la Gerencia General; contenido en el Informe N° 129-2024-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GAF, de fecha 21 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 084-2024-RR. HH/GAF/EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 14 de marzo del 2024 del Coordinador de Recursos Humanos; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A., y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 000016-2023-OTASS-CD, de fecha 22 de agosto de 2023, se RESUELVE: Artículo 2.- Designación conforme al Decreto Legislativo N° 1280.- Designar a **VICTOR GONZALO MENDOZA SANCHEZ** con DNI N° **22404250**, desde el 23 de agosto de 2023 en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, el Decreto Legislativo N° 1401 aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, tiene por finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de las universidades, institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM se aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1401 cuya finalidad es que las modalidades formativas de servicios persiguen los siguientes fines a) consolidar una formación integral del estudiante o egresado en el desarrollo de sus competencias. B) coadyubar a su inserción laboral en el mercado de trabajo, en especial en el sector público mejorando su futura empleabilidad. C) promover entre los estudiantes y egresados del Centro de



www.sedahuanuco.com
Pasaje Ramirez N°140- Huánuco
954110753
mesadepartes@sedahuanuco.com



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



Estudios el conocimiento de las actividades y funciones que realizan las entidades públicas;

Que, en el Reglamento de la Ley N° 28518 "Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales, Artículo 17.- número máximo de beneficiarios en Capacitación Laboral Juvenil: el número de beneficiarios en capacitación laboral juvenil no puede exceder al veinte por ciento (20%) del total de personal del área u ocupación específica ni el veinte por ciento (20%) del total de trabajadores de la empresa con vinculación laboral directa;

Que, la presente Directiva tiene por finalidad uniformizar los criterios y establecer una regulación en el proceso de acceso a prácticas pre profesionales y profesionales en el EPS SEDA HUÁNUCO S.A., las cuales se realizan mediante Concurso Público, en el Marco de lo establecido en la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales y su Reglamento; así como contribuir en la formación y desarrollo de las capacidades del estudiante y/o egresado de los Centros de Estudio;



Que, con Memorandum N° 163-2024-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. de fecha 01 de febrero del 2024, el Gerente General solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la "Directiva que regula la realización de prácticas preprofesionales y profesionales en la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.";



Estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Coordinación de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



Artículo Primero. – APROBAR la "DIRECTIVA QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.", la misma que consta de (34) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. – DEJESE SIN EFECTO a partir de la fecha las resoluciones y/o demás memorándums que se opongan a la presente resolución.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto. – DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.




CPO. Víctor G. Mendoza Sánchez
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

